

Artículo octavo.—Se otorga esta autorización por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria y en el de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo noveno.—La autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Artículo décimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportuna, respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Artículo undécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Artículo duodécimo.—Por el Ministerio de Comercio, y a instancia del particular, podrán modificarse los extremos no esenciales de la autorización, en fecha y modos que se juzguen necesarios.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

El Ministro de Comercio,  
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

JUAN CARLOS

10159

*REAL DECRETO 766/1977, de 11 de marzo, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Elanco Veterinaria, Sociedad Anónima», por Decreto 2212/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), ampliado por el 888/1975, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), en el sentido de que algunas especialidades veterinarias puedan exportarse bajo dos nombres indistintamente.*

La firma «Elanco Veterinaria, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decreto dos mil doscientos doce/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de julio («Boletín Oficial del Estado» de seis de agosto), ampliado por el ochocientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de febrero («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco de abril), para la importación de tilosina base, fosfato de tilosina gelatinizado y tartrato de tilosina no estéril, y la exportación de «Tylan cincuenta», «Tylan doscientos», «Tylan Premix, AF veinte», «Tylan soluble veinte» y «Tylan soluble cien», solicita la ampliación del aludido régimen en el sentido de que las tres primeras especialidades veterinarias puedan exportarse bajo dos denominaciones comerciales indistintamente.

La ampliación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Elanco Veterinaria, S. A.», con domicilio en paseo de la Industria, sin número, Alcobendas (Madrid), por Decreto dos mil doscientos doce/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de julio («Boletín Oficial del Estado» de seis de agosto), ampliado por el ochocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de febrero («Boletín Oficial del Estado» del veinticinco de abril), en el sentido de las especialidades veterinarias «Tylan cincuenta», «Tylan doscientos» y «Tylan Premix» puedan exportarse indistintamente bajo esta denominación, o como «Trelacon cincuenta», «Trelacon doscientos» y «Trelacon premezcla», respectivamente, permaneciendo inalterados la composición de los productos y los efectos contables.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto dos mil doscientos doce/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de julio («Boletín Oficial del Estado» de seis de agosto), ampliado por el ochocientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de febrero («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco de abril), que ahora se amplía.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

El Ministro de Comercio,  
JOSE LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

JUAN CARLOS

## ADMINISTRACION LOCAL

10160

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilaseca por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Este Ayuntamiento ha acordado la incoación de expediente de expropiación de los terrenos afectados por los proyectos y subsiguientes obras de urbanización de las calles números 13, 15, 16, 17, 18 y 19 de Vilaseca (Tarragona) por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. No conociéndose ocupantes por cualquier título de dichos terrenos y no habiendo podido ser hallados los titulares registrales de los mismos, don José María Roig Font y doña Teresa Recasens Busquets, según constan en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 576, libro 110 de Vilaseca, folio 13, finca número 3.762, viene afectada por dichos proyectos en seis tramos con superficies, respectivamente, de 518,88, 552,86, 555,80, 664, 565,50 y 570,30 metros cuadrados, se pone en general conocimiento que a las once horas del décimo día natural siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuere festivo del día siguiente hábil, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los indicados terrenos, pudiendo todos los interesados comparecer y hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario con gastos a su cargo.

Vilaseca, 15 de abril de 1977.—El Alcalde, José Malapeira Xatruch.—3.280-A.

## IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.224 de 1976, instado por doña Angela Santisteban Gómez, contra doña Carmen Rodri-

guez Sánchez, sobre reclamación de un préstamo de 225.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso tercero izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Sor María Agreda, número 37, con vuelta a la de José María Pereda, número 40, situado en la

planta tercera, sin contar la del sótano y baja, con fachada a la calle de José María Pereda. Se destina a vivienda, y consta de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño o de aseo. Tiene una terraza con tres huecos a la calle de José María Pereda y dos huecos al patio. Linda: al frente, calle de José María Pereda; derecha, entrada, medianería del fondo de la casa; izquierda, calle de Sor María Agreda y piso tercero de-

recha, y fondo, caja de escalera, por donde tiene su entrada, y patio. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y tres metros setenta y cinco, decímetros cuadrados. Cuota, siete enteros y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca al folio 18 del libro 618 de Vicálvaro, finca número 18.727, inscripción séptima.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en su calle de Almirante, número 11, el día 17 del próximo mes de mayo a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, na admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en este Juzgado, los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1977. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita (rubricados).—3.773-C.

\*

En resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, en expediente de suspensión de pagos de don Buenaventura González Martín y su esposa, doña María Teresa de la Bastida Vargas, dedicados a la fabricación de muebles de lujo y decoración, con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 76, y agencia en Sevilla, calle de Castilla, número 8; se ha acordado señalar de nuevo para que tenga lugar la Junta general de acreedores, que se suspendió en su día, el próximo día 2 de junio a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º

Lo que nuevamente se hace público por medio del presente a los fines determinados en el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de los referidos suspensos, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.457-3.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, y encargado de este juzgado número 5, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en la pieza separada de ejecución de sentencia de remate, no obstante apelación, en autos ejecutivos números 957 de 1975, a instancia de «Compañía Española de Operativa Financiera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate contra don Andrés Escudero Jiménez, sobre pago de 666.666 pesetas de principal, in-

tereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente.

«Mitad proindivisa de parcela de terreno en Vicálvaro, procedente de la finca 4.401 de este Registro; se halla señalada en el plano de parcelación con los números quinientos sesenta y nueve B, quinientos setenta y uno A, de la manzana trece, hoy número setenta y siete, de la calle de San Fidel, ocupa una total superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos sesenta y seis pies cuadrados. Linda: al Norte, con lotes números quinientos sesenta y ocho y quinientos setenta, en línea de diez metros; al Este, con lote números quinientos setenta y uno B, en línea de veinte metros; al Sur, con calle de San Fidel, en línea de diez metros, y por el Oeste, con lote quinientos sesenta y nueve A, en línea de veinte metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 tomo 1.041 finca 76.403.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 30 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 800.000 pesetas en que ha sido valorada la mitad indivisa, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1977.—José Enrique Carreras.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado - Juez de Primera Instancia.—1.455-3.

#### TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 22/1977, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador don José Manuel Batanero Almazán, contra don Marcos Jover Valls, por medio del presente se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el que se dirá, y las fincas objeto de subasta, las siguientes:

a) Casa compuesta de piso bajo, primero, segunda, y patio detrás, sita en la calle de Topete de esta ciudad, señalada con el número 93, cuya superficie no consta. Linda: por su frente, Poniente, con dicha calle; por su derecha, Norte, con finca de Marcos Valle; por su izquierda, Sur, con la calle de Serrano y con la San Ginés, como erróneamente consta en el título exhibido, y por la espalda, Oriente, con sucesores de Juan Martínez. Está dotada con una quinta parte de pluma de agua, procedente del caudal de la mina pública de aguas de Tarrasa.

Inscrita en el tomo 382, libro 97, de la Sección 1.ª de Tarrasa, folio 190, finca número 1.729, inscripción undécima.

b) Otra casa de bajos, piso y azotea, con patio detrás, sita en dicha calle de Topete, señalada con el número 89, cuya superficie no consta. Linda: por su frente, Poniente, con dicha calle; por su derecha, saliendo, Norte, con finca de Marcos Jover; por su izquierda, Sur, con otra finca del mismo señor Jover, y por su espalda, Oriente, con sucesores de Juan Martínez. Se halla dotada de una quinta parte de pluma de agua de pie, procedente del caudal de la mina pública de aguas de Tarrasa.

Inscrita en el tomo 481, folio 137, de la Sección 1.ª de Tarrasa, libro 57, finca número 3.481, inscripción sexta.

c) Otra casa compuesta de piso bajo, primero y segundo, con patio detrás, sita en la citada calle de Topete, señalada con el número 91, cuya superficie no consta. Linda: por su frente, Poniente, con dicha calle; por su derecha, saliendo, Norte, y por su izquierda, Sur, con finca de Marcos Jover, y por su fondo con sucesores de Juan Martínez. Está dotada con una quinta parte de pluma de agua de pie procedente de la mina pública de aguas de Tarrasa.

Inscrita en dicho tomo 481, folio 62, finca número 3.842, inscripción sexta.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca para las fincas descritas es el siguiente: Finca a), 242.900 pesetas; finca b), 229.600 pesetas, y finca c) 229.600 pesetas.

Dado en Tarrasa a 23 de marzo de 1977.—El Juez.—El Secretario.—1.456-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

COTIZ GONZALEZ, Eduardo; mayor de edad, hijo de Eduardo y de Pilar, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Galera, 4, primero; procesado en sumario número 34 de 1975 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.—(518.)